

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1168 - 2012 - A/MUNIMOQ.

Moquegua, 09 de Noviembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, resaltar los meritos de las instituciones, así como de reconocer el espíritu emprendedor de las personas, reconociendo en ellas sus destrezas y habilidades en los diferentes campos del quehacer diario.

Que, al conmemorarse el 12 de Noviembre del presente año el 189° Aniversario de Creación Política del Distrito de Carumas, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; es oportuna la ocasión para destacar y reconocer la tradición, cultura, atractivos turísticos, diversidad ecológica y productos que son el encanto de esta hermosa tierra bendita que brinda amabilidad y calidez, siendo uno de los sectores con más historia, que ha forjado su crecimiento y desarrollo.

En uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RENDIR un justo y ferviente homenaje al DISTRITO DE CARUMAS, por conmemorarse su 189º Aniversario de Creación Política, como testimonio de gratitud y reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, deseándoles toda clase de éxitos en las acciones que emprendan a favor del desarrollo y progreso de esta tierra bendita, generosa y hospitalaria, que tocan, cantan, silban y bailan el Sarauja.

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR al DISTRITO DE CARUMAS y a su noble población en la persona de su Alcalde Señor ILARIO ABRAN PACHECO RAMOS, por la ardua labor con que viene contribuyendo a consolidar el fortalecimiento de la Provincia; haciendo votos para que con su esfuerzo y responsabilidad continúe realizando obras en bien de la comunidad.

ARTICULO TERCERO: INSCRÍBASE en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la presente distinción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

ARCV/A/MPMN YRQV/GAJ/MPMN